

RESOLUCION No.87-2-1-1-

08643

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-90794 del 31 de diciembre de 1967; y ADM 37124 del 20 de junio de 1967.

CONSIDERANDO:

QUE el día 10 de junio de 1967, ha otorgado ante el vigésimo primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos José Cascoña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A. ✓

QUE el señor Feder Jacobson Connor, con el patrocinio del abogado Alfredo Ladema Sinetta, en su calidad de Presidente Administrativo de la compañía, ha solicitado la inscripción de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias autenticadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-1815-1A del 10 de agosto de 1967;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 100 de 1967 del 10 de diciembre de 1967, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considero que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONNOR/JACOBSON" HOTELES S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, a. margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del

Quil

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Foja 2 de 2
Resolución No. 87 7-1-1
Compañia. "HOTEL" JACOBSON

03643

contenido de la presente Resolución, siendo razón de
esta anotación ~~LA COMPAÑIA SAVIDIA UVIDIA SALTOS SA~~

~~LA COMPAÑIA SAVIDIA UVIDIA SALTOS SA~~
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Municipal del Cantón Guayaquil, inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución;
entregue una copia de dichas escrituras y devuelva las
restantes a la razón de la inscripción que se ordena;
y, que cumpla con las demás prescripciones contenidas en
la ley de registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo
del Cantón Guayaquil, vote al margen de la escritura
pública del 28 de agosto de 1987 por la
compañia en referencia, que ha
aumentado su capital
y apruebe
la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y que se
anote en esta
inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un ejemplar de la
referida escritura pública se publique por una sola vez,
en uno de los diarios de mayor circulación en el
dominio municipal de la ciudad de Guayaquil, a
expensas de la
compañia en referencia.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañias en Guayaquil.

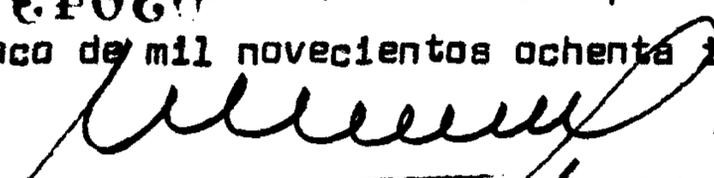
10 SET. 1987

E. Uvidia

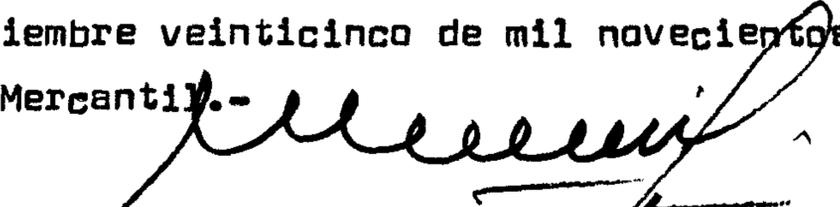
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. Tod.
DL. 71A.
Exp. No. 9138-77

P i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.781 a 19.785, Número 1.633 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.761 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.559 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

